



Río Cuarto, 22 de septiembre de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO que mediante Resolución de Consejo Directivo N° 400/2025, Expediente N° 148829, se designa al/a la Profesor/a Romina Susana FESSIA (D.N.I. N° 28.446.364) en carácter de Docente Suplente bajo el régimen de locación de servicios personales, en el marco del “Reglamento para la designación de Docentes Suplentes para cubrir transitoriamente espacios curriculares en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la U.N.R.C.”, con una remuneración equivalente a un cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Exclusiva**, en las asignaturas Lengua Inglesa I (Cód. 6881), Pasantía I (Cód. 6512), Pasantía II (Cód. 6513), Práctica Profesional Docente II (Cód. 6515), Introducción a la Fonética (Cód. 6389), Práctica Profesional Docente I (Cód. 6514) e Introducción a la Fonética (Cód. 6389), en el Departamento de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas - U.N.R.C., ello a partir del 02 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2026.

Que se ha incurrido en error al omitir incorporar en la Resolución consignada, la L.S.G.H. en el cargo efectivo que reviste la mencionada docente, correspondiendo en consecuencia rectificar lo actuado al respecto en la Resolución de Consejo Directivo N° 400/2025.

Que por el Artículo 101° del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativo, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 004/2024 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dejar establecido que en la Resolución de Consejo Directivo N° 400/2025, deberá incorporarse el Artículo 2° y, consecuentemente con ello, el Artículo 2° pasará a denominarse 3°, el Artículo 3° pasará a denominarse 4°, el Artículo 4° pasará a denominarse 5°, el Artículo 5° pasará a denominarse 6°, el Artículo 6° pasará a denominarse 7° y el Artículo 7° pasará a denominarse 8°, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2°: Conceder L.S.G.H. al/a la Profesor/a Romina Susana FESSIA (D.N.I. N° 28.446.364) en el cargo Efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple, en el de Departamento de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del 02 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2026, o mientras dure la designación con carácter Interino consignada en el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Reconocer la participación de la Comisión Evaluadora en el proceso de selección llevado a cabo para la designación consignada en el Artículo 1° de la presente resolución, la que estuvo integrada por los Profesores: Celina BARBEITO (D.N.I. 18.204.074), Renata CARDINALI (D.N.I. 20.429.001) y Matilde OLIVERO (D.N.I. 29.833.860).



ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTÍCULO 5º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional **obligatorio**, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 6º: Dejar señalado que el impacto de la presente designación queda supeditado al cumplimiento de la Declaración Jurada y Alta pertinentes, ello ante la Dirección de Recursos Humanos de la U.N.R.C, requisito **obligatorio** para la liquidación de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 7º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA DECANAL N° 033/2025

C.V.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 22 de septiembre de 2025 a las 15:22:16

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-033_25 Rectificar omision incorporar Art 2do LSGH desig FESSIA RCD 400_25 [78126e]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARINA INÉS SPINETTA
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas